ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	11/09/202	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte	
Cargo:	Subgerente	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...) En razón a su naturaleza, numeral 2) 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...)		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará	La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** es una **Empresa Social del Estado**, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de **personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa**, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De conformidad con los **artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993** y las disposiciones que regulan las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. desarrolla su actividad con autonomía administrativa y financiera, dentro del marco constitucional y legal aplicable, orientando su gestión al cumplimiento de sus fines institucionales y a garantizar la prestación eficiente, oportuna y con calidad de los servicios de salud. En virtud de su naturaleza jurídica, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** cuenta con capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional, con sujeción al régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a sus estatutos internos y a las disposiciones institucionales que regulan su actividad administrativa y contractual.
Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará	La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, en su condición de Empresa Social del Estado, cuenta con un **régimen especial de contratación**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la **Ley 100 de 1993**, según el cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del **derecho privado**, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de la E.S.E. no se encuentra sometida integralmente al régimen general previsto en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**; sin embargo, por tratarse de una entidad pública que administra recursos públicos, su gestión contractual debe desarrollarse con observancia de los **principios de la función administrativa y de la gestión fiscal**, así como de los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y demás disposiciones que resulten aplicables. La actividad contractual de la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** se desarrolla igualmente conforme a su **Estatuto de Contratación**, adoptado mediante el **Acuerdo No. 005 del 16 de noviembre de 2021**, y al **Manual de Contratación**, adoptado mediante la **Resolución AD-052 del 17 de noviembre de 2021**, instrumentos internos que establecen las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y demás reglas aplicables a las diferentes etapas de la gestión contractual de la Entidad. En los aspectos no regulados específicamente por las disposiciones especiales y los instrumentos internos de contratación de la E.S.E., serán aplicables, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico, las disposiciones pertinentes del **Código Civil y del Código de Comercio**, así como las demás normas que resulten compatibles con el régimen jurídico especial de las Empresas Sociales del Estado. Por lo anterior, el presente proceso contractual deberá adelantarse conforme al régimen especial de contratación de la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, observando su Estatuto y Manual de Contratación, los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Conforme al marco normativo que regula la contratación y en observancia del **principio de planeación**, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos y al correcto funcionamiento de los servicios a cargo de la administración, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** elabora el presente estudio previo con el fin de identificar y justificar de manera suficiente la necesidad que motiva la celebración del contrato, así como los elementos técnicos, financieros y jurídicos que soportan el correspondiente proceso de contratación. La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, en su condición de Empresa Social del Estado y como entidad pública prestadora de servicios de salud, forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y desarrolla su gestión orientada al cumplimiento de sus fines institucionales y a garantizar la prestación de servicios de salud a la población de Cubará y su área de influencia, bajo criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia. En este marco, la planeación administrativa y financiera constituye un instrumento fundamental para la adecuada gestión institucional, toda vez que permite organizar los recursos disponibles, programar su utilización, establecer mecanismos de seguimiento y garantizar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados. Esta responsabilidad adquiere especial importancia cuando la Entidad administra **recursos públicos con destinación específica provenientes del nivel nacional**, respecto de los cuales debe garantizar su adecuada ejecución, seguimiento, trazabilidad y reporte. La Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio y reconoce como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. La **Ley 100 de 1993** desarrolla el Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado. Por su parte, la **Ley Estatutaria 1751 de 2015** reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece la responsabilidad de garantizar su acceso de manera oportuna, eficaz y con calidad. En desarrollo de las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la **Atención Primaria en Salud – APS** y del nivel primario de atención, el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto mecanismos para fortalecer la atención integral de las personas, familias y comunidades mediante la operación de **Equipos Básicos en Salud – EBS**, particularmente en territorios en los cuales existen condiciones geográficas, sociales y de acceso que demandan una mayor presencia institucional. En este contexto, mediante la **Resolución No. 877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**, fueron asignados recursos a la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud a través de los Equipos Básicos en Salud – EBS, circunstancia que genera para la Entidad responsabilidades relacionadas con la adecuada ejecución de los recursos, el seguimiento de su utilización y el cumplimiento oportuno de los requerimientos de información establecidos por el Ministerio. La ejecución de estos recursos requiere garantizar que la información administrativa, financiera y demás soportes relacionados con su utilización sean gestionados y reportados conforme con las condiciones, estructuras y especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de estos requerimientos se encuentra la utilización de la **Plataforma de Integración de Datos – PISIS**, como mecanismo dispuesto para la recepción y procesamiento de información reportada por las entidades del sector salud. El reporte de información mediante PISIS requiere el cumplimiento de condiciones técnicas específicas relacionadas con la estructura, integridad, consistencia y validación de los documentos y archivos planos objeto de cargue. En consecuencia, la adecuada gestión de este proceso resulta fundamental para garantizar

	que la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los Equipos Básicos en Salud sea presentada de manera completa, consistente, verificable y oportuna. Las inconsistencias en la información, los errores en la estructura de los archivos planos, los rechazos derivados de los procesos de validación, la presentación incompleta de documentos o la inoportunidad en los cargues pueden generar **reprocesos administrativos, dificultades en la trazabilidad de la información y riesgos frente a la acreditación y seguimiento de la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados**. Adicionalmente, la gestión de estos reportes exige continuidad y seguimiento, debido a que la información debe guardar correspondencia con los soportes administrativos y financieros disponibles en la Entidad y con la ejecución efectivamente realizada en desarrollo de los recursos destinados a los Equipos Básicos en Salud. En este contexto, la implementación de los EBS y el cumplimiento de las obligaciones de información asociadas a los recursos asignados han generado una **carga operativa adicional para la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, particularmente en los procesos relacionados con la gestión, validación, cargue y seguimiento de documentos y archivos planos requeridos mediante la plataforma PISIS. La Entidad **NO cuenta con personal de planta suficiente disponible para asumir de manera exclusiva y permanente la totalidad de esta carga adicional**, sin afectar el desarrollo de las funciones ordinarias asignadas al talento humano existente. En consecuencia, se hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales que permitan atender adecuadamente los requerimientos derivados del reporte y seguimiento de la información. Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la información reportada se encuentra directamente relacionada con la **ejecución de recursos públicos asignados para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud**, razón por la cual resulta indispensable garantizar adecuados niveles de integridad, consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información. La contratación pretendida se justifica, por tanto, como una medida **necesaria, pertinente y proporcional para fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E.**, disminuir los riesgos de inconsistencias, rechazos, reprocesos o inoportunidad en los reportes y contribuir al adecuado seguimiento y control de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, se considera necesario y oportuno contratar una persona que cuente con la **formación, experiencia, capacidad e idoneidad requeridas**, teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad institucional y las condiciones técnicas asociadas al manejo y reporte de información mediante la plataforma PISIS. Aunado a lo anterior, corresponde a la Entidad garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad, adoptando las medidas administrativas necesarias para asegurar su correcta ejecución, seguimiento y control, así como disponer de información suficiente y verificable que permita acreditar el cumplimiento de la destinación para la cual fueron asignados. Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad **no existe recurso humano suficiente disponible para atender integralmente la necesidad anteriormente descrita**, resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales, previa verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia

	requeridas y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Por lo anterior, se requiere satisfacer la necesidad institucional mediante la contratación cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD – EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025."** La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Entidad para atender los requerimientos de información asociados a la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a garantizar su adecuada trazabilidad, seguimiento y control, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender la contratación**, cuya ejecución deberá guardar correspondencia con la fuente y destinación autorizada y estará sujeta a la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales y contractuales aplicables. Finalmente, debe tenerse en cuenta que las **Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada**, de conformidad con el artículo 194 de la **Ley 100 de 1993** y las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. En materia contractual, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará desarrolla su actividad de acuerdo con su régimen especial de contratación, su **Estatuto de Contratación** y el **Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución AD-052 del 17 de noviembre de 2021**, además de las normas que resulten aplicables. De acuerdo con las consideraciones anteriores, queda suficientemente acreditada la existencia de la necesidad institucional, por lo que resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación para fortalecer la capacidad de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará en la gestión, validación, cargue y seguimiento de la información relacionada con la ejecución y reporte de los recursos destinados a los Equipos Básicos en Salud – EBS, garantizando una gestión eficiente, oportuna, transparente y trazable de los recursos públicos asignados.
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto a contratar:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL), FINANCIADA CON RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 903 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DOCUMENTAL Y DE REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Campo</th><th>Información</th></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>84111502</td></tr>
<tr><td>Segmento 84</td><td>Servicios financieros y de seguros</td></tr>
<tr><td>Familia 8411</td><td>Servicios de contabilidad y auditoría</td></tr>
<tr><td>Clase 841115</td><td>Servicios contables</td></tr>
<tr><td>Producto 84111502</td><td>Servicio de contabilidad financiera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecucion</td><td>El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, ubicada en el municipio de Cubará, departamento de Boyacá, así como mediante el acceso y gestión de las plataformas y sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente PISIS/SISPRO, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PLAZO EN MESES</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOS (02) MES</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025</td><td>$4.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Especificaciones del objeto del contrato</td><td>La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar sus servicios así:

El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal así:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>ÍTEMS</th><th>ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA</th></tr><tr><td>1.</td><td>Apoyar la consolidación de la información financiera relacionada con la ejecución de los recursos</td></tr><tr><td>2.</td><td>Realizar el cargue oportuno de los archivos informes y demás documentos que hacen parte de la ejecución de los recursos para la implementación del programa EBS en los sistemas nacionales (SISPRO, PISIS APS, RIPS, RUAF, etc.), verificando coherencia y consistencia.</td></tr><tr><td>3.</td><td>Verificar que los documentos, informes, contratos, actas, registros presupuestales y demás soportes requeridos para el seguimiento administrativo, técnico y financiero de los recursos asignados a los Equipos Básicos en Salud – EBS se encuentren completos, debidamente organizados y disponibles para los procesos de validación, cargue, seguimiento y reporte que correspondan.</td></tr></table>
Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones: a. Cumplir el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a los principios de la función administrativa. b. Ejecutar las actividades contratadas conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la supervisión. c. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento contractual. d. Mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso. e. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con el objeto contractual. f. Custodiar y conservar los documentos, archivos y bases de datos entregados para la ejecución del contrato. g. Participar en reuniones y mesas de trabajo relacionadas con el objeto contractual, cuando sea requerido. h. Informar oportunamente al supervisor sobre situaciones que afecten la ejecución contractual. i. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. j. Utilizar y conservar adecuadamente los bienes y equipos suministrados por la ESE. k. Suscribir las actas y demás documentos requeridos para la ejecución y terminación del contrato. l. Cumplir el Manual de Contratación y los procedimientos institucionales aplicables, sin perjuicio de su autonomía contractual. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a. Pagar oportunamente los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos contractuales. b. Suministrar la información, documentación y recursos necesarios para la ejecución del contrato. c. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. d. Facilitar al contratista los accesos y permisos autorizados a PISIS-SISPRO y demás sistemas requeridos, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. e. Suministrar oportunamente la información institucional necesaria para el reporte y seguimiento de los recursos EBS. f. Informar al contratista sobre situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. g. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. h. Cumplir las obligaciones legales y contractuales a cargo de la entidad.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	Para la celebración del presente contrato no se requieren permisos, licencias o autorizaciones especiales adicionales a las previstas en el régimen contractual interno de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. No obstante, para la ejecución de las actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con la gestión, validación, cargue y seguimiento de documentos, archivos planos e información en la plataforma PISIS/SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista deberá contar con los usuarios, credenciales, perfiles o permisos de acceso que resulten necesarios, los cuales deberán ser gestionados o autorizados conforme a los procedimientos establecidos por la E.S.E. y por el Ministerio de Salud y Protección

	Social. El acceso a dichos sistemas deberá realizarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, observando las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos personales y reserva de la información. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 05 de 2021, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y seleccionar a los contratistas corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, o a quien haga sus veces, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Así mismo, de conformidad con el *artículo 8 del Acuerdo No. 05 de 2021*, el Gerente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva para la celebración de contratos cuando su cuantía supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que su valor **no supera los mil (1.000) SMLMV**, no se requiere autorización previa de la Junta Directiva para su celebración. En consecuencia, el Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra facultado para adelantar y celebrar el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	. De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las **Empresas Sociales del Estado – E.S.E.**, en materia contractual estas se rigen, por regla general, por las normas del **derecho privado**, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, evento en el cual dichas estipulaciones se sujetarán a las disposiciones correspondientes de la **Ley 80 de 1993**. En desarrollo de este régimen especial, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** adelanta su actividad contractual conforme a las disposiciones contenidas en su **Estatuto y Manual de Contratación**, con observancia de los principios que rigen la función administrativa, la gestión fiscal y la adecuada administración de los recursos públicos. Para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, la Entidad requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto consiste en apoyar la gestión, validación, cargue y seguimiento de documentos y archivos planos en la plataforma **PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social**, relacionados con la ejecución y reporte de los recursos asignados a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud a través de los **Equipos Básicos en Salud – EBS**, en el marco de la **Resolución 877 de 2025**. La procedencia de esta modalidad encuentra fundamento en lo establecido en el **artículo 52, literal C, del régimen contractual interno de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, relativo a los contratos de prestación de servicios, el cual establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebre el HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."* En el presente proceso se configura el supuesto previsto en la disposición citada, toda vez que las actividades a contratar se encuentran directamente relacionadas con la **gestión y funcionamiento administrativo de la Entidad** y requieren conocimientos y capacidades específicas para la organización, consolidación, validación, cargue, seguimiento y control de la información que debe ser reportada a través de **PISIS/SISPRO**, conforme a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución y seguimiento de los recursos destinados a los **Equipos Básicos en Salud – EBS**.

	Adicionalmente, de acuerdo con la necesidad institucional identificada, la E.S.E. **no dispone de personal de planta suficiente que** pueda asumir integralmente la carga operativa adicional derivada de estas actividades sin afectar el cumplimiento de las funciones ordinarias asignadas, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales durante el término estrictamente indispensable para garantizar la oportunidad, integridad y consistencia de los reportes requeridos. La selección del contratista deberá sustentarse en la verificación de su idoneidad, formación académica y experiencia, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, procurando que el perfil seleccionado guarde relación directa con las actividades y responsabilidades derivadas del objeto contractual. La contratación deberá ejecutarse con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que se genere relación laboral con la E.S.E., y estará sometida al seguimiento y supervisión que corresponda para verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza profesional de las actividades requeridas, su relación directa con la gestión y funcionamiento de la E.S.E., la necesidad de conocimientos específicos para el manejo y reporte de información en PISIS/SISPRO y la insuficiencia de personal disponible para asumir la carga adicional, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con fundamento en el artículo 52, literal C, del régimen contractual interno de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, y demás disposiciones aplicables.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se determina con fundamento en el análisis de las condiciones y precios del mercado, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio profesional requerido, el alcance del objeto contractual, el perfil e idoneidad requeridos, el plazo previsto para su ejecución y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. La contratación tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD – EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025."** De acuerdo con el análisis efectuado y la planeación financiera de la Entidad, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se estima en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), valor que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Los recursos destinados a financiar la presente contratación se encuentran asociados a la ejecución y seguimiento de los recursos asignados a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud mediante los Equipos Básicos en Salud – EBS, en el marco de la Resolución No. 877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y deberán guardar correspondencia con la destinación autorizada para dichos recursos. En cumplimiento del principio de planeación y con el propósito de garantizar la adecuada trazabilidad financiera y presupuestal, la contratación estará sujeta a la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y a la expedición del registro presupuestal y demás requisitos necesarios para su ejecución. En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la necesidad identificada, a las condiciones previstas para su ejecución y al análisis del mercado efectuado por la Entidad, encontrándose dentro de la disponibilidad presupuestal prevista para atender el objeto contractual.
Forma de pago	El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**

	La E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. *Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.* *El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y contractuales establecidos por la E.S.E.*
Justificación precios del mercado	El valor del presente contrato asciende a la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**, valor que comprende los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Para la determinación del presupuesto oficial, la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, en aplicación del principio de planeación, realizó un análisis de las condiciones del mercado aplicables a la prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el perfil requerido, el nivel de responsabilidad, la especialidad de las actividades asociadas al manejo y reporte de información, el plazo de ejecución y los antecedentes contractuales disponibles. El objeto del presente proceso corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD – EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025."** Por las características particulares del servicio requerido, el análisis del mercado debe considerar que no se trata exclusivamente de un servicio administrativo general, sino de un apoyo profesional asociado a la **gestión de información, validación y cargue de archivos planos, utilización de la plataforma PISIS y seguimiento de información relacionada con recursos públicos destinados a los Equipos Básicos en Salud – EBS**. En el mercado existe oferta de profesionales con formación y experiencia relacionada con procesos administrativos, financieros, sistemas de información, manejo y validación de datos y demás áreas afines que permiten atender este tipo de requerimientos institucionales. Los honorarios de estos servicios presentan variaciones de acuerdo con factores como el perfil profesional, la experiencia, el grado de responsabilidad, la complejidad técnica, el plazo contractual y la dedicación requerida. Como mecanismo de referencia, la Entidad consultó antecedentes contractuales publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, incluyendo procesos adelantados por la propia E.S.E. Hospital Especial de Cubará y por otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá. Los antecedentes identificados se utilizan como referentes económicos de servicios profesionales y no necesariamente como contratos técnicamente idénticos al presente proceso, debido a que algunos corresponden a servicios profesionales contables y financieros. Por tanto, su comparación debe efectuarse considerando las diferencias existentes en el objeto, alcance, perfil, plazo, responsabilidades y condiciones particulares de ejecución.

Procesos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE

No. Contrato	Departamento / Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
003-2024	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORANDO, ACOMPAÑANDO Y APOYANDO LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES	8 meses	$14,904,000	Régimen Especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29083549&isFromPublicArea=True&isModal=False

	ESTADO-CUBARÁ	Y FINANCIEROS QUE REALICE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ				

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
CD-ESEIOP-028 DE 2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BETEITIVA	PRESTAR LOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ELABORACION DE LA CONTABILIDAD, PREPARAR Y PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR	149 días	$ 8.640.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/02_01_2024.pdf

		LAS ENTIDADES DE CONTROLA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BETEITIVA - BOYACA				
087 - 2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD NOBSA	PRESTAR SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO DE LA E.S.E UNIDAD DE SALUD NOBSA	2 meses	$ 4.000.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/02_01_2024%20(2).pdf

FUENTE: SECOP

Los antecedentes contractuales consultados permiten evidenciar la existencia de un mercado para la contratación de servicios profesionales por parte de las Empresas Sociales del Estado y muestran que la remuneración presenta diferencias asociadas principalmente con el perfil requerido, el alcance de las obligaciones, la experiencia, el nivel de responsabilidad y el plazo de ejecución.

En el contrato 003-2024 de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se observa un valor total de $14.904.000 para ocho (8) meses, equivalente aproximadamente a $1.863.000 mensuales.

En el contrato CD-ESEIOP-028 de 2022 de la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva se registra un valor de $8.640.000 para 149 días, correspondiente aproximadamente a cinco meses de ejecución y, por tanto, a un referente cercano a $1.728.000 mensuales.

Por su parte, el contrato 087-2023 de la E.S.E. Unidad de Salud Nobsa registra un valor de $4.000.000 para dos (2) meses, equivalente a aproximadamente $2.000.000 mensuales.

Los anteriores valores constituyen referentes económicos y no tarifas obligatorias, teniendo en cuenta que los objetos contractuales, perfiles profesionales, vigencias, responsabilidades y condiciones de ejecución no son idénticos al servicio actualmente requerido por la E.S.E.

Para el presente proceso debe considerarse adicionalmente que el servicio se encuentra relacionado con el manejo y seguimiento de información correspondiente a recursos asignados para los **Equipos Básicos en Salud – EBS**, incluyendo requerimientos técnicos asociados a documentos y archivos planos gestionados mediante la plataforma **PISIS**, circunstancia que exige condiciones particulares de conocimiento, responsabilidad y oportunidad.

En consecuencia, una vez analizados los antecedentes contractuales, la naturaleza y complejidad del servicio requerido, el perfil profesional, el plazo previsto para la ejecución y la disponibilidad presupuestal asociada al

	proceso, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará establece como presupuesto oficial la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00). El valor establecido se considera razonable para atender la necesidad identificada y deberá remunerar integralmente la ejecución del objeto contractual durante el plazo previsto, incluyendo todos los costos, gastos y obligaciones tributarias que legalmente correspondan al contratista. **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE MERCADO** Del análisis realizado se concluye que existe oferta de servicios profesionales susceptible de atender la necesidad institucional y que los antecedentes contractuales consultados presentan valores variables de acuerdo con las características particulares de cada contratación. Los procesos analizados sirven como referentes para establecer el comportamiento económico de la contratación de servicios profesionales, sin desconocer que el presente objeto contractual posee características particulares relacionadas con la gestión, validación, cargue y seguimiento de información mediante la plataforma PISIS. En consecuencia, teniendo en cuenta los referentes económicos consultados, las condiciones particulares del servicio requerido, el plazo de ejecución, el perfil profesional exigido y la planeación financiera institucional, se establece como valor estimado del presente proceso contractual la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**, encontrándose dicho valor dentro de parámetros razonables para la contratación proyectada.
E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
Criterios de Experiencia e idoneidad	En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.
IDONEIDAD PERSONA NATURAL
1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Hoja de vida del SIGEP II. 3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un profesional en Contaduría Pública con Especialización en Finanzas Públicas

Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios		
	PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
	PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.

MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	Anexar certificado.
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de enfermería, examen ocupacional.	Anexos.
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Certificado de medidas correctivas.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

	Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	
	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.	Certificado REDAM.
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.
	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, VALIDACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PLANOS EN LA PLATAFORMA PISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y REPORTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD – EBS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025."** El presente análisis tiene como finalidad identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de prevención y mitigación de los riesgos previsibles que puedan presentarse durante la ejecución contractual, procurando asignar cada riesgo a la parte que se encuentre en mejores condiciones para administrarlo, controlarlo o reducir sus efectos. Por las características particulares del objeto contractual, el análisis se concentra especialmente en los riesgos asociados con la calidad, integridad y oportunidad de la información; estructuración y validación de archivos planos;

cargue y seguimiento en PISIS; disponibilidad de la plataforma y de los servicios de conectividad; seguridad y confidencialidad de la información; trazabilidad documental; cambios en los requerimientos técnicos; y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos del presente estudio se tendrán en cuenta dos variables principales:

Probabilidad: posibilidad de que el evento identificado se materialice durante la ejecución contractual.

Impacto: magnitud de las consecuencias que la materialización del riesgo puede producir sobre el cumplimiento del objeto contractual, la calidad y oportunidad de la información, el seguimiento de los recursos o el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

La valoración se realizará cualitativamente de acuerdo con los siguientes criterios:

PROBABILIDAD	CRITERIO
Baja	El evento es poco probable y existen controles que reducen significativamente su posibilidad de ocurrencia.
Media	El evento puede presentarse durante la ejecución y requiere controles permanentes.
Alta	Existen condiciones que hacen probable su ocurrencia y exige medidas especiales de prevención.

IMPACTO	CRITERIO
Bajo	Genera afectaciones menores que pueden corregirse sin comprometer el cumplimiento del objeto.
Medio	Puede generar reprocesos, retrasos, requerimientos o afectaciones temporales en la ejecución.
Alto	Puede afectar significativamente el cumplimiento del objeto, la oportunidad de los reportes, la trazabilidad de los recursos o generar incumplimientos frente a los requerimientos institucionales.

2. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

N.°	RIESGO IDENTIFICADO	PROB.	IMPACTO	NIVEL	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

	1	**Errores, inconsistencias o información incompleta en los archivos y documentos objeto de reporte.**	Media	Alto	**ALTO**	Compartido	Verificación previa de la información suministrada por las áreas responsables; aplicación de controles de calidad; validación de estructura y contenido; reporte oportuno de inconsistencias y conservación de evidencias de las correcciones realizadas.
	2	**Rechazo de archivos planos por errores en su estructura, formato o reglas de validación de PISIS.**	Media	Alto	**ALTO**	Contratista	Validar previamente los archivos; aplicar las especificaciones técnicas vigentes; efectuar correcciones oportunas; realizar pruebas antes del cargue definitivo y conservar los resultados de validación y aceptación.
	3	**Cargue extemporáneo de información o incumplimiento de fechas establecidas para los reportes.**	Media	Alto	**ALTO**	Contratista / E.S.E., según la causa	Elaborar cronograma de entregas y cargues; identificar anticipadamente las fechas límite; efectuar seguimiento periódico; requerir oportunamente la información faltante y generar alertas al supervisor cuando exista riesgo de incumplimiento.
	4	**Indisponibilidad, fallas o intermitencia de la plataforma PISIS/SISPRO.**	Media	Alto	**ALTO**	Externo / Compartido	Programar los cargues con anticipación; evitar realizarlos exclusivamente el último día del plazo; conservar capturas, registros o evidencias de las fallas; efectuar nuevos intentos y comunicar oportunamente al supervisor las contingencias presentadas.
	5	**Fallas de conectividad o interrupciones del servicio de internet que impidan validar, cargar o consultar información.**	Media	Medio	**MEDIO**	Compartido	Programación anticipada de actividades; verificación de conectividad; utilización de mecanismos institucionales de contingencia cuando estén disponibles; respaldo local seguro de los archivos y reanudación prioritaria de las actividades una vez restablecido el servicio.

	6	**Pérdida, alteración, eliminación o falta de respaldo de archivos y soportes utilizados durante la ejecución contractual.**	Baja	Alto	**MEDIO**	Contratista / E.S.E.	Mantener copias de respaldo en medios institucionales autorizados; implementar control de versiones; organizar los soportes por periodos y actividades; restringir modificaciones no autorizadas y entregar periódicamente la información generada a la Entidad.
	7	Acceso, utilización o divulgación no autorizada de información institucional, financiera, personal o reservada.	Baja	Alto	MEDIO	Contratista	Utilizar exclusivamente credenciales autorizadas; mantener reserva y confidencialidad; no compartir usuarios ni contraseñas; cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de datos; informar inmediatamente cualquier incidente de seguridad.
	8	Cambios en lineamientos, estructuras, anexos técnicos, mecanismos de validación o requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	Media	Medio	MEDIO	Compartido / Externo	Realizar seguimiento a las instrucciones y actualizaciones oficiales; revisar periódicamente los requerimientos técnicos aplicables; ajustar oportunamente los archivos y procedimientos y documentar los cambios efectuados.
	9	Entrega tardía, incompleta, inconsistente o errónea de información por parte de las áreas o responsables que sirven como fuente para la elaboración de los reportes	Media	Alto	ALTO	E.S.E. / Compartido	Definir responsables y fechas internas de entrega; realizar solicitudes con anticipación; efectuar seguimiento; documentar requerimientos y alertar oportunamente al supervisor sobre información pendiente que pueda afectar el reporte.

	10	**Falta de trazabilidad o ausencia de evidencias que permitan acreditar el cargue, validación, corrección y aceptación de la información.**	Media	Alto	**ALTO**	Contratista	Mantener expediente organizado de cada reporte; conservar constancias de cargue, resultados de validación, capturas, correos, archivos finales y demás evidencias; presentar estos soportes en los informes de ejecución contractual.
	11	**Incumplimiento parcial, defectuoso o tardío de las obligaciones contractuales.**	Baja	Alto	**MEDIO**	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor; verificación de productos e informes; formulación de requerimientos oportunos; establecimiento de plazos de subsanación y aplicación de las medidas contractuales correspondientes cuando resulte procedente.
	12	**Dependencia de credenciales, perfiles o permisos institucionales para acceder a PISIS/SISPRO.**	Media	Alto	ALTO	Compartido	Gestionar los accesos desde el inicio del contrato; verificar su funcionamiento; limitar los permisos a los estrictamente necesarios; informar inmediatamente bloqueos o restricciones y gestionar oportunamente su restablecimiento ante las instancias correspondientes.

3. ESTRATEGIA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La administración de los riesgos identificados se desarrollará bajo la estrategia:

PREVENIR – DETECTAR – CORREGIR – DOCUMENTAR

PREVENIR: comprende la planeación anticipada de los reportes, identificación de fechas límite, revisión de lineamientos técnicos, validación previa de archivos, gestión oportuna de accesos y coordinación con las dependencias responsables de suministrar la información.

DETECTAR: comprende la aplicación de controles de calidad, revisión de archivos y documentos, seguimiento al estado de los cargues, identificación de rechazos, verificación de la plataforma y supervisión periódica de las obligaciones contractuales.

CORREGIR: ante la materialización de un riesgo deberán adoptarse oportunamente las acciones necesarias para subsanar inconsistencias, ajustar archivos, efectuar nuevos cargues, recuperar información, gestionar accesos, solicitar aclaraciones o realizar las demás actuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTAR: todas las actuaciones relevantes deberán contar con soportes que permitan garantizar su trazabilidad, incluyendo archivos originales y definitivos, resultados de validación, constancias de cargue, comunicaciones, requerimientos, capturas de pantalla, reportes de error, evidencias de corrección e informes de ejecución.

4. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS

La asignación de riesgos deberá atender a la capacidad efectiva de cada parte para prevenirlos, administrarlos y controlarlos.

	A cargo del contratista: se asignarán principalmente los riesgos derivados de errores imputables a la ejecución de sus actividades, incumplimiento de las especificaciones técnicas conocidas, cargues tardíos cuando disponga oportunamente de la información y los medios necesarios, falta de conservación de evidencias, manejo inadecuado de credenciales y vulneración de las obligaciones de confidencialidad. A cargo de la E.S.E.: corresponderán principalmente los riesgos derivados de la falta de suministro oportuno de información institucional que se encuentre bajo su control, así como las actuaciones administrativas necesarias para habilitar los accesos que sean de su competencia. Riesgos compartidos: tendrán esta condición aquellos cuya materialización dependa de actuaciones concurrentes de la E.S.E. y del contratista, especialmente la oportunidad de los reportes cuando estos requieran información producida por diferentes áreas institucionales. Riesgos externos: comprenden, entre otros, la indisponibilidad de PISIS/SISPRO, modificaciones técnicas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás circunstancias externas que no puedan ser controladas directamente por las partes. Su ocurrencia no elimina el deber de adoptar medidas razonables de contingencia y dejar evidencia de las actuaciones realizadas. **5. SEGUIMIENTO Y CONTROL** El supervisor del contrato realizará seguimiento a los riesgos identificados durante la ejecución contractual y verificará la implementación de las medidas de tratamiento previstas. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la calidad, integridad, seguridad u oportunidad de los reportes, indicando las causas identificadas, las acciones adelantadas y las medidas adoptadas para prevenir o corregir sus efectos. La materialización de un riesgo no exime automáticamente del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando el evento sea imputable al contratista, se aplicarán las medidas contractuales que correspondan; cuando obedezca a circunstancias externas o no imputables, deberá quedar debidamente acreditado mediante los soportes correspondientes. **6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS** Del análisis realizado se concluye que el objeto contractual presenta principalmente riesgos operativos, tecnológicos, de información, seguridad y cumplimiento los cuales son previsibles y pueden ser administrados mediante controles preventivos, validaciones técnicas, seguimiento permanente, mecanismos de contingencia y adecuada trazabilidad documental. Los riesgos de mayor relevancia corresponden a la calidad y oportunidad de la información, rechazo de archivos planos, cargue extemporáneo, indisponibilidad de PISIS/SISPRO, suministro tardío de información por las áreas responsables y disponibilidad de los accesos necesarios para efectuar los reportes. En consecuencia, se considera que los riesgos identificados no impiden la celebración ni ejecución del contrato, siempre que durante su desarrollo se implementen las medidas de prevención, mitigación, seguimiento y documentación previstas en el presente análisis.
F. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Garantías	**De conformidad a lo establecido en el Parágrafo segundo, del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021, que prevé:** "Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro, y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a Cincuenta (50 SMLMV). No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor en los contratos que así aplique de conformidad con la naturaleza de los mismos", en el presente caso, no se requerirán las siguientes garantías.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR	
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MES,** contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.			
N°	**FECHA**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
260747	***08/09/2026***	212020200901 Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal.	$4.000.000

Supervisión	La E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerente Administrativa y Financiera, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda a la correcta ejecución del objeto contractual y al cumplimiento de las obligaciones pactadas.El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:a) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.b) Realizar seguimiento a la ejecución del contrato durante su vigencia.c) Verificar la oportunidad, integridad y consistencia de los informes, documentos, archivos planos y demás productos a cargo del CONTRATISTA.d) Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión, validación, cargue y seguimiento de información en la plataforma PISIS.e) Formular las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral.g) Revisar los informes y soportes presentados por el CONTRATISTA y expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para el trámite de los pagos.h) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre incumplimientos, retrasos, inconsistencias o situaciones que puedan afectar la ejecución contractual.i) Solicitar al CONTRATISTA los informes, aclaraciones, correcciones y explicaciones que resulten necesarios.j) Las demás inherentes a la función de supervisión, de conformidad con el Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	Para cumplimiento de lo dispuesto en el Paragrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren debidamente conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas debidamente conformadas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena, fecha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, el Once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez		Asesor Jurídico	